



MR CONSULTORES – NEWSLETTER DE ACTUALIZACION TRIBUTARIA

01/01/2016 al 31/01/2016

YA SE ENCUENTRA ABIERTA LA INSCRIPCIÓN A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2016

JUEVES 9.00 a 12.00 Hs.	
1º Jornada	31 de marzo
2º Jornada	21 de abril
3º Jornada	26 de mayo
4º Jornada	30 de junio
5º Jornada	1º de septiembre
6º Jornada	29 de septiembre
7º Jornada	27 de octubre
8º Jornada	24 de noviembre
<u>INSCRIPCIÓN AL CICLO DE LOS DÍAS JUEVES</u>	

SABADOS 9.30 a 12.30 Hs.	
1º Jornada	19 de marzo
2º Jornada	23 de abril
3º Jornada	28 de mayo
4º Jornada	2 de julio
5º Jornada	27 de agosto
6º Jornada	1º de octubre
7º Jornada	29 de octubre
8º Jornada	26 de noviembre
<u>INSCRIPCIÓN AL CICLO DE LOS DÍAS SÁBADOS</u>	

Disertante: **Dr. Marcelo D. Rodríguez**

Lugar de realización del evento: **HOTEL LAFAYETTE Reconquista 546 – CABA**

Arancel de inscripción: **\$ 2.350,00 + IVA**

Informes e inscripción: MR Consultores

Teléfono: 4781-2046

eventos2016@mrconsultores.com.ar

www.mrconsultores.com.ar

- VACANTES LIMITADAS -

LEGISLACIÓN NACIONAL

[Resolución \(MH y FP\) 08/2015](#)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Régimen de devolución del impuesto por compras con tarjetas de débito.

Se prorroga hasta el 30 de abril de 2016 el régimen de devolución parcial del impuesto por compras con tarjetas de débito.

[Decreto 11/2016](#)

IMPUESTOS INTERNOS. Modificación a la Ley de Impuestos Internos.

Se deja sin efecto desde el 01/01/2016 hasta el 30/06/2016 el gravamen sobre automotores y motores gasoleros. Asimismo, se modifican determinados aspectos con relación al impuesto aplicable a los vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves.

La presente medida estará vigente para los hechos imponibles que se produzcan desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2016, inclusive.

[Decreto 26/2016](#)

IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS. Modificación al Impuesto Adicional sobre el precio de venta de los cigarrillos.

Se extiende hasta el 30 de abril de 2016 la reducción del 21% al 7% de la tasa del Impuesto Adicional sobre el precio de venta de los cigarrillos.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Ley \(CABA\) 5.493](#)

CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Se introducen modificaciones al Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que regirá partir del 1° de enero.

[Ley \(CABA\) 5.494](#)

LEY IMPOSITIVA 2016.

Se aprueba la Ley Impositiva del año 2016 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Ley \(ARBA\) 14.808](#)

LEY IMPOSITIVA 2016.

Se establecen, entre otras modificaciones, las alícuotas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario, a los Automotores, a la Transmisión Gratuita de Bienes y los nuevos valores para los servicios que presten las reparticiones dependientes del Ministerio de Asuntos Agrarios para el período fiscal 2016 en la Provincia de Buenos Aires.

[Resolución Normativa \(ARBA\) 01/2016](#)

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. Eliminación del sistema ARBAnet.

Se elimina a partir del 1° de enero de 2016 el sistema de anticipos mensuales ARBAnet, a partir de lo cual los contribuyentes que operaban bajo esa modalidad se sumaran al régimen de declaraciones juradas vía web.

No obstante ello, la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2015, deberá ser cumplimentada a través de ARBAnet.

[Resolución Normativa \(ARBA\) 02/2016](#)

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. Modificación de los montos de ingresos brutos que determinan la obligatoriedad de actuar como Agente de Recaudación.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires duplicó los montos de ingresos brutos que determinan la obligatoriedad de ejercer como agentes de recaudación del fisco. De acuerdo a estas modificaciones se encuentran obligados a actuar como agentes de percepción y retención las empresas que hubieran obtenido durante el año calendario anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) superiores a \$ 20.000.000. En el caso de los expendedores de combustibles líquidos, derivados del petróleo, el monto es de \$ 30.000.000; y para quienes realizan operaciones de venta de cosas muebles el mínimo se fija en \$ 10.000.000.

PARA TENER EN CUENTA...



SICORE. NUEVO PROGRAMA APLICATIVO

Se encuentra disponible para su descarga de la página de la AFIP el aplicativo "SICORE Sistema De Control De Retenciones - Versión 8 Release 25". Se reincorporan los regímenes 909 y 910, según norma complementaria [Resolución General 3822/2015](#).

RENTAS CIUDAD DE BUENOS AIRES

A través de la Ley (CABA) 5.454 se crea el digesto jurídico definitivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO. TRÁMITE PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES SUFRIDAS POR TURISMO Y OPERACIONES EN EL EXTERIOR.

En la [página web de la AFIP se encuentra detallado el procedimiento](#) que deben seguir los sujetos que no fueran contribuyentes de Ganancias o Bienes Personales para obtener la devolución de las percepciones por compras en el exterior, adquisición de pasajes o paquetes turísticos y compra de moneda extranjera. Asimismo, la AFIP difunde que a partir del 25/01/2016 quienes quieran realizar este trámite no deberán registrar sus datos biométricos.

¡YA SE PUEDE DESCARGAR LA AGENDA DE VENCIMIENTOS DEL MES DE FEBRERO!

Marcelo D. Rodríguez

MR Consultores

Paraná 785 2do Piso
C1017 AAO Buenos Aires
Tel.: (011) 4372-8590 Rot.

estudio@mrconsultores.com.ar
www.mrconsultores.com.ar

Copyright MR Consultores S.A. 2010. Todos los derechos reservados.
Esta página no se puede copiar, transmitir, adaptar o utilizar de cualquier otra manera sin autorización.